Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretarianaranjal@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCIÓN Nº 093/2.016 I.M.

POR LA CUÁL SE APRUEBA EL INFORME DE LA UOC DEL CONVENIO CAPS Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA A "ADA CONSTRUCCIONES DE ISABELÍNO SILVERO BÁEZ".

Naranjal, 14 de marzo de 2.016.-

VISTO: el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Convenio Alto Paraná Sur (CAPS) en el procedimiento de Contratación por Excepción 01/16 "Reparación Puente Aº Barra Fría"; y,

CONSIDERANDO: Que de Informe de Evaluación se colige que ADA Constricciones cumple con los requisitos formales y sustanciales del procedimiento de Contratación Directa 01/16 y la oferta económica se ajusta a las previsiones presupuestarias;

Que el art. 34 de la Ley 2051/03 faculta a la Intendencia Municipal a proceder a realizar adjudicaciones sin contar con el mínimo de tres ofertas preservando los principios de economía y eficiencia consagrados en la ley;

Que la reparación oportuna del Puente sobre el Aº Barra Fría redundará en beneficio de la población en general y del sector productivo en particular garantizando condiciones de tránsito seguro en el tramo afectado;

Que el artículo 28 de la Ley 2051/03 en concordancia con el art. 51 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal faculta a la máxima autoridad institucional a realizar adjudicaciones en base al informe de recomendación del Comité de Evaluaciones; POR TANTO, en uso de sus atribuciones

El INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

R E S U E L V E

Art. 1º.- **Aprobar** informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Convenio Alto Paraná Sur (CAPS) en el procedimiento de Contratación por Excepción 01/16 "Reparación Puente Aº Barra Fría".

Art. 2º.- **Adjudicar** el procedimiento de Contratación por Excepción 01/16 "Reparación Puente Aº Barra Fría" a la empresa "**ADA Construcciones**" de Isabelino Silvero – RUC 1.243.313-6 por un monto de G 69.400.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones cuatrocientos mil).

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * SECRETARIA GENERAL *

LIC. GLADYS M. VELAZQUEZ
Secretária General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

ING. EDGARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal